

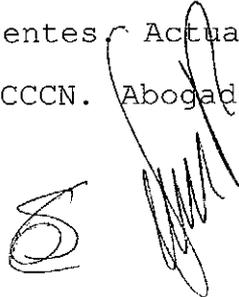
PROGRAMA: Concurso para cubrir el cargo de DEFENSOR/A con funciones en la DEFENSORIA OFICIAL N°1 de la ciudad de Resistencia (Este N° 895/23).

TEMA 1:

A) DERECHO DE DEFENSA: Defensa Pública: Derechos Humanos y garantía de acceso a la justicia. Normas constitucionales y convencionales referidas al Derecho de Defensa y Tutela Judicial Efectiva. Jurisprudencia de la CSJN y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Defensa Pública en la Provincia del Chaco: Ley 913 B. Ley Orgánica del Poder Judicial. Estándares de funcionamiento de la defensa pública. Fallos de la CSJN y de la CIDH. Resoluciones de la Asamblea General de la OEA (AG/RES2928. AG.RES.2908, AG/RESOL. 2821).

B) INTERNACIONES, SALUD MENTAL Y DERECHOS HUMANOS: Ley 26.657, CCCN, Ley 2950 M, Protocolo de Intervención de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad- Ley 3381-G. Aspectos sustanciales y procesales. Principios de la CDPD, CADH. Principios de salud mental de la ONU. Ministerio Público de la Defensa y asistencia letrada en los procesos de internaciones involuntarias. Principios que rigen la actuación de la Defensa Pública conforme nuevo el paradigma. Órgano de Revisión: Ley 2339 G, Ley 26.657.

C) PERSONA HUMANA: nombre: regulación en el CCCN, el nombre y el derecho a la identidad. Inscripción y rectificación de partidas. Cambio de nombre. Ausencia con presunción de fallecimiento. Régimen legal y procedimiento. Defensor de ausentes: supuestos y presupuestos de intervención según el Código Procesal Civil y Comercial del Chaco (Ley 2959 M). El rol del/la Defensor/a Público como defensor/a de ausentes. Actuación del Ministerio Público: artículo 103 del CCCN. Abogado de niños, niñas y adolescentes.



D) PROCESOS EN GENERAL: Requisitos de admisibilidad de la demanda; traslado de demanda. Prueba y sentencia. Código Procesal Civil y Comercial del Chaco -Ley 2959 M, Ley 2225 O, Código Procesal Laboral del Chaco), Ley 2171 A (Ley orgánica de Justicia de Paz y Faltas del Chaco- art. 12). Competencia.

TEMA2:

A) CAPACIDAD: capacidad jurídica, autonomía y dignidad humana. Derecho a la capacidad jurídica en la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, artículo 12 y 19. Restricción de la capacidad: proceso, sistema de apoyo, curatela. CCCN, Ley 2950- M. Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida. Cese de la incapacidad y de las restricciones. Ministerio Público de la Defensa y asistencia letrada en los procesos de restricción de capacidad.

B) CUIDADO PERSONAL: clases, deberes y derechos de los progenitores. CCCN, Ley 2950 M, Régimen de comunicación: supuestos, medidas razonables, artículo 557 CCCN, Ley 2950 M.

C) PROCESOS CONSTITUCIONALES: presupuestos del Derecho Procesal Constitucional: gratuidad de las actuaciones, proceso sencillo y breve, principio iura novit curia, principio pro homine. Amparo. Derechos económicos, sociales y culturales, exigibilidad, justiciabilidad, estándares del CIDH, jurisprudencia nacional, Derecho a la salud, a la vivienda. Principios de no regresión, de solidaridad, de igualdad ante la ley. Desigualdades estructurales.

D) GUARDA PREADOPTIVA: supuestos. ADOPCION: regulación en el CCCN. Ley 2198 M. Proceso de adopción. Interés superior del NNA, tipos de adopción. Efectos de la sentencia. Derecho a conocer los orígenes..

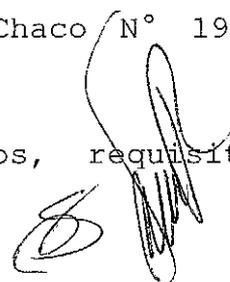
TEMA 3:

A) MATRIMONIO: requisitos. Impedimentos. Nulidad por impedimento de falta de edad legal. Dispensa. Autorización de los padres. Oposición al matrimonio: causales, procedimiento. Derechos y deberes de los cónyuges. Régimen patrimonial del matrimonio. Disolución. Divorcio: requisitos y procedimiento, propuesta de convenio regulador, contenido, traslado. Efectos del divorcio. Uniones convivenciales: constitución y prueba, pactos de convivencia, efectos durante la convivencia y después de su cese. Compensación económica en el divorcio y en la unión convivencial: CCCN, Ley 2959 M.

B) ACCESO A LA JUSTICIA, GENERO Y DERECHOS HUMANOS: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -Ley 23.179. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, aprobada por Ley 24.632. Convención de Belém do Pará. Ley 26485. Leyes de protección Integral las mujeres. Violencia Familiar: aspectos sustanciales y procesales. Servicio de la Defensa Pública a las víctimas de violencia de género. Ley 26485-su adhesión- Ley 1886 M, Ley 27499 (Ley Micaela). Ley 2997 G (de adhesión a la Ley Nacional 27499 "Natalia Samaniego").

C) DERECHOS REALES: posesión y tenencia. Acciones posesorias y reales. Acción reivindicatoria. Interdictos. Diligencias preliminares y prueba anticipada: Código Procesal Civil y Código Procesal Laboral del Chaco. CCCN y Ley 2559 M: DESALOJO: legitimación activa y pasiva, trámite, defensas. Intervención del Defensor Público en los procesos de desalojo conforme resolución de la Defensoría General de la Provincia del Chaco N° 19 de fecha 13/05/16.

D) RECURSOS: ordinarios: tipos, requisitos,



procedencia. Ley 2559 M, Ley 2550 M, Ley 2225 O. Reglamentación de los recursos de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de ley, Ley 2021 B. Recursos extraordinarios: requisitos, procedencia.

TEMA IV:

A) JUICIO DE ALIMENTOS: alimentos derivados de la responsabilidad parental: reglas generales, legitimación activa y pasiva. Contenido de la demanda. Efectos de la sentencia. Tutelas relacionadas con la obligación alimentaria: alimentos provisorios, medidas cautelares, medidas para asegurar el cumplimiento. Alimentos derivados del parentesco. Alimentos derivados del matrimonio. Alimentos entre convivientes. Ejecución. Regulación de fondo y forma: CCCN y Ley 2950 M.

B) SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: procedimiento de actuación de los órganos administrativos Ley 2086 C. Control de legalidad de las medidas de protección excepcionales.

C) SUCESIONES: CCCN: competencia. Inventario y avalúo. Administración. Partición. Acciones de defensa de la legítima. Cesión de herencia. Proceso sucesorio: Ley 2559 M (artículos 662/770). Ley 2171 A (Ley orgánica de Justicia de Paz y Faltas del Chaco- artículo 12). Competencia.

D) PUEBLOS ORIGINARIOS: derechos, DESCA, CIDH, Corte CIDH, Constitución Nacional (artículo 75 inc. 17); Constitución de la provincia del Chaco (artículo 35). Convención N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales de países independientes.

TEMA 5:

A) RESPONSABILIDAD PARENTAL: principios

generales, titularidad y ejercicio, deberes y derechos de los progenitores, representación, extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental. Deberes y Derechos sobre el cuidado de los hijos. Responsabilidad parental de progenitores adolescentes. Intervención del hijo adolescente en juicio. Responsabilidades y derechos del progenitor afín. Delegación del ejercicio de la responsabilidad parental. CCCN, Ley 2950 M.

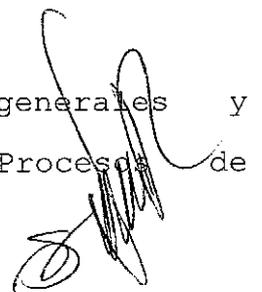
B) LA POBREZA Y VULNERABILIDAD COMO CRITERIO PARA EL ACCESO A LA DEFENSA PUBLICA NO PENAL: concepto de pobreza y forma de medirla. Intervención de la Defensa Pública como garante de DDHH. Vulnerabilidad como criterio para la intervención de la Defensa Pública. Reglas de Brasilia. Convención Americana de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Corte IDH y necesidad de protección de grupos en situación de vulnerabilidad.

C) PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: elementos, posesión, tiempo y condiciones. Legitimación activa y pasiva, recaudos formales y sustanciales de la demanda, prueba. La sentencia y sus efectos. La usucapión como defensa. Protección de la vivienda familiar. Atribución de la vivienda familiar. Derecho real de habitación del cónyuge y conviviente supérstite.

D) GUARDA JUDICIAL: supuestos. Tutela: normativa de fondo y fondo CCCN y Ley 2950 M. Procedimiento de designación o confirmación de tutor. Remoción. Actuación del Ministerio Público. Tutor especial o ad litem.

TEMA 6:

A) FILIACIÓN: disposiciones generales y determinación. Acciones de filiación. Procesos de



filiación. Ley 2950 M, CCCN. Filiación y daño moral. Filiación y derechos humanos.

B) PROMOCION Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: Ley 2553 B. Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores (aprobada por Ley 27.360). Convención adultos mayores Ley 27700. Derechos de las personas adultas mayores. Derecho a la autodeterminación y derecho al cuidado. Corte IDH caso "Pobletes Vilches vs. Chile". Órganos que integran el sistema de promoción y protección de derechos de los adultos mayores en la provincia del Chaco. Consejo provincial de adultos mayores. Medidas de Protección Integral. Medidas Excepcionales de protección, adultos mayores y salud mental.

C) CONTROL DE CONVENCIONALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD: fundamentos, planteo oportuno de parte, declaración de oficio. El pronunciamiento judicial de inconstitucionalidad y sus efectos. Jurisprudencia de la CIDH y de la CSJN.

D) JUICIO EJECUTIVO: disposiciones generales, preparación de la vía ejecutiva, citación del deudor. Despacho monitorio y excepciones. Procesos de estructura monitoria. Supuestos (artículo 475 Ley 2559 M). Oposición al despacho monitorio. Prueba admisible.

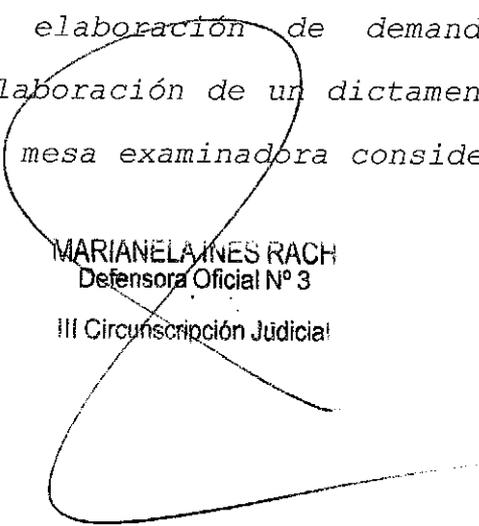
E) DERECHO DEL CONSUMO: Ley 24240. Principios generales. Acto de consumo. Sujetos alcanzados. Deberes y derechos de las partes. Términos abusivos y cláusulas ineficaces. Acciones judiciales. Daño punitivo. Pagares de consumo. Defraudaciones o estafas informáticas.

F) DERECHO AMBIENTAL: Estado ambiental de derecho. Artículo 41 de la CN y artículo 38 de la Constitución de la provincia del Chaco. Ley 25.675, artículo 32. Amparo ambiental, artículo 43 de la CN y 19 de la Constitución Provincial. Derechos colectivos o

difusos, caso Halabi CSJN.

El examen práctico podrá consistir en un caso vinculado a la temática del programa en el cual el o la postulante deberá aplicar la/s estrategias que estime pertinente en su rol de defensor/a, y/o elaboración de demanda o contestación de demanda y/o elaboración de un dictamen y/o cualquier acto procesal que la mesa examinadora considere.


Luis Ángel Vercovich
31309425


MARIANELA INES RACH
Defensora Oficial Nº 3
III Circunscripción Judicial


Sando Port